

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD: 2018-00258-00

Valledupar, Cesar; nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-

Acéptese las excusas presentadas por el demandado y su apoderado judicial, por la inasistencia a la diligencia programada para el día 24 de septiembre del hogafío, donde se fijó la cuota alimentaria a favor del menor CARLOS CAMILO CARO CARRILLO; por lo anterior, AGRÉGUESE a los autos los citados escritos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

Jueza

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295
del C G del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario